



Programa Anual de Evaluación 2026

Programa Presupuestario:

02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

Proyecto:

020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura
hidráulica para el suministro de agua

Tipo de Evaluación:

Evaluación de Diseño Programático

Abril 2026



En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de México; 1, 2, 27, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento del de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; y Décimo Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales publicado en Gaceta de Gobierno de fecha Martes 21 de octubre de 2025 Sección Segunda Tomo: CCXX No. 74; Se emite el Programa Anual de Evaluación 2026, con el propósito de dar a conocer la Evaluación de Diseño Programático que se llevara a cabo al Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua; ejecutado por la Dirección de Operación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México. (OPDAPAJ).

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2026

Estructura del Documento

	Página
Considerando	3
1. Condiciones Generales para la evaluación del programa presupuestario del OPDAPAJ:	3
• Objetivos; y	3
• Glosario de Términos.	3
2. De la evaluación de diseño programático del Programa:	7
• Del tipo de evaluación de diseño programático; y	7
• Del Ámbito de vinculación.	9
3. Del Programa Presupuestario Sujeto a Evaluación.	10
4. Cronograma de ejecución.	11
5. De la publicación e informe de resultados.	11



6. Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.	12
7. De la Transparencia y rendición de cuentas.	13
8. De los Términos de Referencia, (TdR).	13

Programa Anual de Evaluación, PAE para el ejercicio fiscal 2026, del programa presupuestario: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua y el proyecto 020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.

1. Condiciones generales para la evaluación del programa presupuestario del OPDAPAJ.

En cumplimiento al primer párrafo del artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, el Programa Anual de Evaluación se emitirá a más tardar el último día del mes de abril del ejercicio fiscal 2026 y el cuál tendrá los objetivos siguientes:

Objetivos Generales:

- Definir el programa presupuestario, cronograma de ejecución y tipo de evaluación 2026, sujeto a evaluación con fundamento en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Integrar la evaluación del programa presupuestario como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados, (PBR);
- Difundir los resultados 30 días posteriores a la evaluación y difundir en la página oficial del municipio; y,
- Coordinar Interinstitucionalmente los trabajos de evaluación.

Glosario de Términos

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:



ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos en las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas, identificados en la evaluación del informe para ser atendidos y mejorar el programa presupuestario o de política pública;

Cambios sustanciales: a las modificaciones que inciden directamente en el diseño de los programas presupuestarios y que implican cambios en los niveles de Propósito o Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha del Indicador de Desempeño; únicamente cuando exista: a) una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su población objetivo o en sus alcances; b) un ajuste en la definición y/o caracterización de la población objetivo del programa presupuestal; c) la incorporación o eliminación de bienes y/o servicios que proporciona el programa presupuestario;

Coordinación de la Evaluación: a los mecanismos de colaboración y/o generación del flujo de la información de los programas presupuestarios y las políticas públicas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;

CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscriban a la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establezcan las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales determinados en los alcances identificados; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: a las referidas en el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



Evaluación: proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos ejecutados, identificando y determinado las desviaciones para la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

Evaluación de diseño programático: análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Indicadores: elemento que permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos y metas planteadas por el OPDAPAJ y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece los objetivos del programa y su alineación con la planeación federal, estatal y sectorial. Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, también identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describiendo los bienes y servicios prestados a la sociedad, así como sus actividades e insumos para producirlos; e incluye los supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causa- efecto, a través de la elaboración del árbol del problema y sus objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, con sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;



Objetivo estratégico: elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

OPDAPAJ: Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua potable, Drenaje y Tratamiento de Agua Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

Presupuesto basado en Resultados, PBR: proceso programático presupuestal mediante el cual se incorporan sistemáticamente las consideraciones y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y propiciar a través de la divulgación la rendición de cuentas;

Proceso presupuestario: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto a través de los programas presupuestarios;

Programa Anual de Evaluación: Programa Anual de Evaluación del Ejercicio fiscal 2026;

Programa nuevo: al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE determine algún cambio sustancial en su diseño y operación;

Programa presupuestario: acciones sistematizadas encaminadas a resolver un problema vinculado a la población, operado por las Dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los ayuntamientos y demás entidades públicas que manejen fondos y valores del erario público identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios;



Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, SIED: herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

TdR: los Términos de Referencia que definen los objetivos, características, los aspectos metodológicos y fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones; y,

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, unidad administrativa que desarrolla funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2. De la evaluación de diseño programático al programa presupuestario

Programa Presupuestario	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua
Proyecto	020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua
Tipo de Evaluación	Evaluación de Diseño Programático

a) Del tipo de evaluación de Diseño programático

Para cumplir con las responsabilidades en materia de evaluación emanadas del artículo 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y garantizar la evaluación orientada a los resultados que consolide el sistema de evaluación del desempeño municipal en el Organismo de Agua de Almoloya de Juárez, se ha seleccionado entre los diversos tipos de evaluación, implementar la evaluación en materia de Diseño Programático que consiste en el análisis, la justificación, diseño y construcción



del programa presupuestario seleccionado, la cual habrá de realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de administración y en su caso de campo, del cual se integrará un informe correspondiente con los siguientes criterios:

a.a) Si, No, El programa identifica correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

a.b) Si, No, la contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;

a.c) Si, No, existe evidencia científica, local, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;

a.d) Si, No, cumple con la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;

a.e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;

a.f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y

a.g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios locales, estatales, nacionales e internacionales.

En ese orden de ideas, el Organismo de Agua de Almoloya de Juárez, emite el presente Programa Anual de Evaluación 2025, de acuerdo al CONEVAL y con base al Modelo de los Términos de Referencia, TdR vigentes.



b) Del Ámbito de vinculación

Con relación a la coordinación institucional durante el proceso de evaluación de diseño programático, se definen a los sujetos evaluados y las áreas involucradas del OPDAPAJ en lo relativo a:

Unidad de Información, Planeación, Programación y Presupuestación: funge como coordinador responsable de la evaluación en modalidad interna del PAE 2026;

Dirección de Operación: sujeto evaluado, que se encarga de brindar la audiencia pública y consulta popular a las diversas unidades administrativas y a la población beneficiada, siendo el área ejecutora del programa presupuestario a evaluar;

Dirección de Finanzas: vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los Programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con apego a la legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía;

Contraloría Municipal: unidad administrativa que se encarga de vigilar en apego a normatividad la eficiencia de la gestión de la Administración del OPDAPAJ, mediante la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal;

Sujetos evaluados: dependencias y/u organismos auxiliares de la administración pública municipal que ejecuten un programa presupuestario a evaluar; y,

Entes externos evaluadores: son las instituciones académicas y de investigación, personas físicas y morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL, cuando éste así lo determine.



3. Del Programa Presupuestario Sujeto a Evaluación

De la evaluación de diseño programático del OPDAPAJ, se emite el programa presupuestario, como sigue:

Programa Anual de Evaluación 2026	
Programa Presupuestario	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua
Proyecto	020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua
Fuente de financiamiento	Ingresos Propios
Tipo de evaluación	Diseño Programático
Fecha de inicio y término	04 de Mayo de 2026 al 07 de diciembre de 2026
Unidad ejecutora	Dirección de Operación
Unidad ejecutora de evaluación	UIPPE-OPDAPAJ
Modalidad de ejecución de la evaluación	Interna



4. Cronograma de ejecución

Se planean fechas probables de ejecución y entrega del PAE 2026, estas pueden variar de acuerdo con la carga de trabajo de la UIPPE del OPDAPAJ.

PAE 2026									
No.	Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Publicación del PAE 2026	30							
2	Publicación de Términos de Referencia (TDR)		29						
3	Acuerdos de Solicitud de Información			30					
4	Conciliación de Avances				31				
5	Entrega final del Informe de Evaluación en materia de desempeño					30			
6	Entrega del convenio para la mejora del desempeño resultados						30		
7	Entrega del acta de atención de aspectos susceptibles de mejora							30	
8	Publicación de resultados de la evaluación								15

5. De la publicación e informe de resultados.

Toda evaluación se hará pública de conformidad a la fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Organismo, tendrá a más tardar, 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones para publicar el resumen ejecutivo de resultados con los hallazgos encontrados e informar sobre las personas que realizaron dicha evaluación.



Al publicarse la evaluación habrá de contener:

- a) Datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; y
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

6. Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

El sujeto evaluado, deberá atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmaran conjuntamente la UIPPE, la Dirección General en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas del OPDAPAJ.



7. De la Transparencia y rendición de cuentas

Será la UIPPE la unidad encargada, de divulgar los apartados de la evaluación, anexos y la metodología, resumen ejecutivo y resultados de la evaluación aplicada al programa presupuestario.

Se difundirá en la página de internet <https://almoloyadejuarez.gob.mx/pae-opdapaj/> la información siguiente:

- ✓ Matrices de Indicadores para Resultados 2026;
- ✓ Resumen ejecutivo y anexos correspondientes de la evaluación realizada al programa presupuestario que ejecutan, resaltando la evaluación realizada;
- ✓ Apartado especial, los principales resultados de dicha evaluación; y
- ✓ El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

8. De los Términos de Referencia, TdR

La evaluación en materia de diseño programático buscará identificar los hallazgos y recomendaciones a partir de la realización del análisis de congruencia del diseño del programa. Por medio del análisis de gabinete con base a la normatividad del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del mismo a la fecha de la realización de la evaluación. Para identificar las aportaciones sustanciales durante el proceso de evaluación y de acuerdo a CONEVAL, se aplicará la metodología o términos de referencia para la evaluación en materia de diseño programático que consistirá en:

- Analizar la justificación de la creación y el diseño del programa;
- Identificar y analizar la vinculación con la planeación municipal, estatal, nacional e internacional;
- Analizar la consistencia entre su diseño y el marco normativo aplicable;



- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas;
- Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas.

De acuerdo a los TdR emitidos por el CONEVAL, la evaluación de diseño programático deberá contener para el logro de sus objetivos, desarrollar los apartados siguientes:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa;
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales;
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de legibilidad;
4. Matriz de Indicadores para Resultados, MIR;
5. Presupuesto y rendición de cuentas;
6. Complementariedades y coincidencias con otros programas;
7. Análisis de Fortaleza, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones;
8. Conclusiones;
9. Ficha Técnica; y
10. Anexos.

La descripción de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados con anterioridad, se presentará y publicará en los Términos de Referencia el 29 de mayo del año en curso.

Los siete apartados incluyen preguntas específicas, de las cuales 24 se deben responder mediante un esquema binario SÍ, NO, sustentando con evidencia documental y hacer explícito los principales argumentos empleados en el análisis.

Las seis preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas), se deben responder con base en un análisis



sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

El presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, surte efectos al día siguiente de su publicación.

C. Jesús Hernández Martínez

Director General del OPDAPAJ

